Ciudad de México, a 11 de enero de 2021

**OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/ALC/0003/2021**

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ**
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**
**COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA**
**CIUDAD DE MÉXICO**
**P R E S E N T E**

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio AC/DGG/1693/2020 de fecha 27 de noviembre de 2020, signado por el Lic. Salvador Santiago Salazar, Director General de Gobierno en la Alcaldía de Cuauhtémoc, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOTA/CSP/2207/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ**
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO**
**Y DE ENLACE LEGISLATIVO**
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.p. Lic. Sergio Guzmán García, Subdirector de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.- En atención a los folios: 6563/4954
C.c.c.e.p. Lic. Salvador Santiago Salazar, Director General de Gobierno en la Alcaldía de Cuauhtémoc.

LPML

**Oficio No: AC/DGG/1693/2020**
Ciudad de México a 27 de noviembre de 2020
**Asunto: Respuesta**

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ**
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO**
Pino Suarez 15, piso 2 Colonia Centro, Cuauhtémoc C.P. 06000.

Estimado Director General, por este medio y en atención a su diverso **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000359.1/2020,** mediante el cual adjunta el oficio MDPPOTA/CSP/2207/2020 suscrito por la presidenta de la mesa directiva del Congreso de la Ciudad de México, del que se desprende el Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo aprobado por parte del poder legislativo, que en su resolutivo Único señala expresamente:

> **Único. - Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta de manera respetuosa a las personas titulares de las alcaldías de ésta ciudad, así como al titular de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, Lic. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, para que en el ámbito de sus atribuciones y de manera coordinada, lleven a cabo la aplicación del decálogo de prevención, implementado por la alcaldía Iztapalapa, en las quince alcaldías restantes que conforman la Ciudad de México, con el objetivo prevenir más contagios por el virus SARS COVID-19 entre las y los habitantes ý visitantes en nuestra ciudad.**

Partiendo de un análisis a las consideraciones expuestas por la Diputada Donaji Ofelia Olivera Reyes, quien propuso el punto de acuerdo en comento, se destaca que el denominado "Reto Iztapalapa Cero Contagios" se dio a conocer para combatir el Virus denomino Covid-19, incluyendo acciones como el uso de cubre bocas, careta, lavado de manos, sana distancia, así como la aplicación del decálogo de prevención.

Aunado a ello, es importante señalar los puntos que refiere el "Decálogo" implementado por la alcaldía Iztapalapa:

1. ***En Iztapalapa todos usamos cubre bocas.***
2. ***Conservo la sana distancia y evito aglomeraciones.***
3. ***No saludo de mano, no abrazo y no me toco la cara para no contagiarme.***

4. ***Cuando subo a un transporte público uso careta, además de cubre bocas.***
5. ***Mi familia y yo nos quedamos en casa lo más posible.***
6. ***Si soy adulto mayor, mujer embarazada, padezco obesidad, diabetes e hipertensión me quedo en casa.***
7. ***Me lavo las manos frecuentemente.***
8. ***Cuando voy de compras a mercados, tianguis o cualquier tienda uso cubre bocas y protección***
9. ***No como en la vía pública***
10. ***Si enfermo, me aíslo y sigo todas las medidas sanitarias para no contagiar a nadie de mi familia.***

Derivado de lo anterior, se destaca que los diez puntos del "Decálogo" van encaminados a evitar el contagio, sin embargo dichas acciones no pueden ser tomadas de forma aislada, por lo cual resulta necesario contextualizar en los esfuerzos institucionales que desde el Gobierno de la Ciudad de México se han efectuado, mismos que se enuncian en las gacetas publicadas a lo largo de este periodo de pandemia, donde las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México han difundido las medidas que han de tomarse en cuenta para la prevención del contagio, y que esta Alcaldía ha seguido y difundido al pie de la letraen esta demarcación territorial.

El **24 de marzo**, la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México publicó el "*AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROTOCOLO PARA LAS OBRAS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19*",mismo que en su numeral segundo describe gráficamente el modelo básico y uniforme de organización, información como sigue:

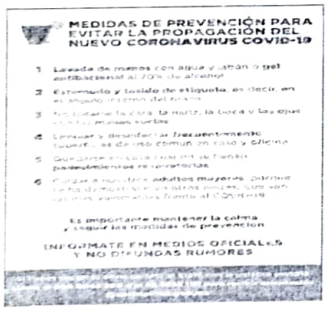


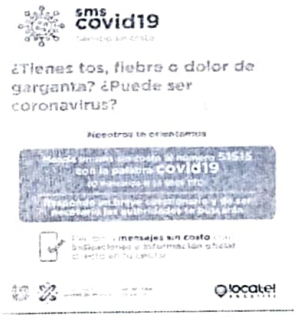

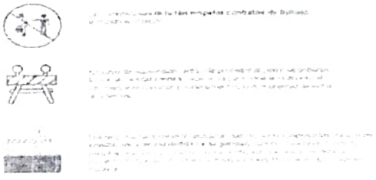

Asimismo, en el artículo quinto, señala que titulares de las dieciséis Alcaldías que conforman el Gobierno de la Ciudad de México así como la Secretaria de Obras y Servicios, vigilarán el exacto cumplimiento del Protocolo, motivo por el cual es claro que desde la publicación en comento se han cumplido con los números **5, 6, 7 y 10** del "Decálogo" al que se hace alusión.

El **01 de abril**la Administración Pública de la Ciudad de México, a través de la Jefatura de Gobierno publicó el "*TERCER ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DEL GOBIERNO FEDERAL, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID– 19"* del que se desprende en su numeral Primero, fracciones V,VII lo siguiente:

> *"V. En todos los lugares y recintos en los que se realizan las actividades definidas como esenciales, se deberán observar, de manera obligatoria, las siguientes prácticas:*
> *a) Las personas deberán lavarse las manos frecuentemente;*
> *b) Las personas deberán estornudar o toser aplicando la etiqueta respiratoria (cubriendo nariz y boca con un pañuelo desechable o con el antebrazo);*
> *c) No saludar de beso, de mano o abrazo (saludo a distancia), y*
> *d) Todas las demás medidas de sana distancia vigentes, emitidas por la Secretaría de Salud Federal y de la Ciudad de México." (sic)*
>
> *VII. El resguardo domiciliario corresponsable se aplica de manera estricta a toda persona mayor de 60 años de edad; estado de embarazo o puerperio inmediato; o con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardíaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión (adquirida o provocada), insuficiencia renal o hepática, independientemente si su actividad laboral se considera esencial (sic)*

Así las cosas, es claro que en el acuerdo anterior descrito, cumple con los puntos: **7, 5,3 y 6** del citado "Decálogo"

El **14 de abril** del presente año la Secretaría de Salud de laCiudad de México y la Procuraduría Social de la Ciudad de México publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *"AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS RECOMENDACIONES SANITARIAS PARA PREVENIR CONTAGIOS POR COVID 19 EN LAS UNIDADES HABITACIONALES Y CONDOMINIOS".*

El contenido de dicho enlace electrónico se encuentra gráficamente lo siguiente:

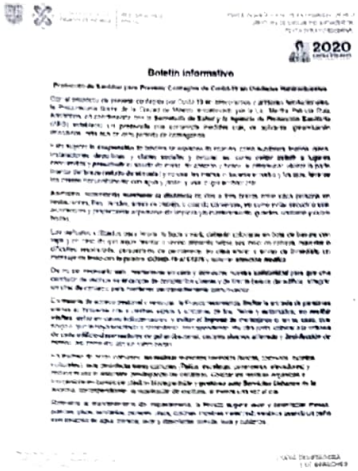


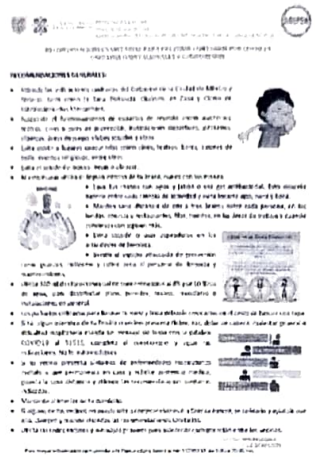

Como se puede observar, en esta publicación se cumple con los puntos 1**, 2, 3, 5, 7**, y **10** del decálogo en cuestión.

Con fecha **22 de Abril**, la Jefa de Gobierno publicó el "*CUARTO ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE LA FASE 3 DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID–19*"

Del cual se desprende en su numeral quinto y sexto lo siguiente:

> *"QUINTO. Se conmina a las Alcaldías para que verifiquen y sancionen la violación a las medidas de emergencia sanitaria en tianguis y mercados sobre ruedas en sus respectivas demarcaciones y, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones de supervisión a efecto de hacer cumplir los acuerdos en materia de emergencia sanitaria decretados por el Gobierno de la Ciudad de México, incluidas las medidas instauradas en el presente acuerdo.*
> *SEXTO. Se instruye a la Secretaría de Seguridad Ciudadana para que en colaboración con los titulares del Sistema Integrado de Transporte, implementen el uso obligatorio del cubre bocas a toda persona que ingrese a las instalaciones del sistema referido, verificando que se utilice correctamente cubriendo nariz y boca en todo momento."*

De lo anterior transcrito, es claro que cumple con los numerales **4 y 8** del "Decálogo"

El **29 de mayo** de 2020 se publicó en la versión vespertina de la Gaceta Oficial los "*LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO*" Que en su apartado décimo a la letra dice:

> *DÉCIMO. Los empleadores que reanuden actividades conforme al Semáforo tendrán la responsabilidad de realizar las acciones conducentes, a efecto de que se implementen en las áreas de trabajo, además de las que se establezcan en los lineamientos, protocolos o reglas que al efecto se emitan para cada sector económico y actividad, las siguientes medidas sanitarias de protección a sus trabajadores:*
> *1. Fomentar el trabajo a distancia, y de manera obligatoria para personas vulnerables;*
> *2. Lavado de manos con agua y jabón frecuentemente o bien, usar soluciones a base de alcohol al 70%;*
> *3. Mantener una sana distancia (al menos a 1.5 m) entre personas;*
> *4. Señalización al interior de establecimientos para indicar flujos y medidas de distanciamiento;*
> *5. Colocación de tapetes desinfectantes en las entradas de los centros de trabajo con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, asegurando que los mismos se encuentren limpios y con líquido desinfectante;*
> *6. Sanitización de herramientas de trabajo, evitando que sean compartidas entre los trabajadores;*
> *7. Limpieza exhaustiva y ;sanitización frecuente de establecimientos;*
> *8. Señalización, comunicación y capacitación sobre prácticas de limpieza e higiene;*
> *9. Abasto de insumos para lavado y desinfección del establecimiento;*
> *10. Toma de temperatura de los empleados diariamente. En caso de temperaturas mayores a 37° deberán ordenar el resguardo del trabajador en su domicilio y dar aviso inmediato a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) o de las herramientas digitales disponibles (SMS, sitio web), a fin de que la autoridad de el seguimiento correspondiente y ordene las medidas sanitarias que deba tomar el establecimiento para la contención y control de contagios; y*
> *11. Limpieza de los insumos, bienes o productos que se reciben en el establecimiento.*

Como se observa, es evidente el esfuerzo por parte del Gobierno de la Ciudad de México para disminuir el contagio emitiendo dichos lineamientos.

Ahora bien, con fecha **12 de junio** del presente, se emitió en la Gaceta Oficial dela Ciudad de México, el "*Aviso por el que se da a conocer el listado de Lineamientos, Normas, Guías y/o Protocolos de Protección a la Salud, que deberán cumplir los sectores para reanudar actividades, hacia un regreso a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México*"así las cosas, en el anexo al mencionado aviso, incluyen el vínculo para la consulta de protocolos estrictos de protección a la salud de los trabajadores, empleadores y personas que habitan o visitan la Ciudad de Méxicocomo se enlistan a continuación:

- *Normas básicas de protección a la salud que deberán cumplir los pequeños establecimientos de venta de abarrotes, alimentos y artículos esenciales para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad de México*

- *Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberán cumplir los Establecimientos de Autoservicio para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad de México*

- *Normas administrativas complementarias y medidas de protección a la salud que deberán cumplirse en la Central de Abasto de la Ciudad de México para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la nueva normalidad*

- *Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberán cumplir los centros comerciales para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad de México*

- *Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberá cumplir la Industria Cervecera para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad de México*

- *Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberán cumplir las tiendas departamentales para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad de México*

- *Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberá cumplir el sector de estacionamientos públicos para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad de México*

- *Lineamientos de Medidas De Protección a la Salud que deberá cumplir el Sector de Fabricación de Equipo de Transporte para Reanudar actividades hacia un Regreso Seguro a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México*

- *Lineamientos de protección a la salud que deberán cumplir las oficinas de la administración pública de la Ciudad de México, en el marco del plan gradual hacia la nueva normalidad*

- *Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberá cumplir los establecimientos de hospedaje para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad de México*

- *Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberá cumplir la industria manufacturera para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad de México*

- *Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberán cumplir los Mercados Públicos y Concentraciones para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad de México*

- *Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberán cumplir los tianguis, mercados sobre ruedas y bazares para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad de México*

- *Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberá cumplir la Industria Minera para Reanudar Actividades hacia un Regreso Seguro a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México*

- *Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberán cumplir los parques, áreas de valor ambiental (AVA) y áreas naturales protegidas (ANP) para reanudar actividades hacia un Regreso Seguro a la Nueva Normalidad en la Ciudad De México*

- *Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberá cumplir los establecimientos con venta de alimentos como principal actividad económica para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad de México*

- *Lineamientos de Medidas De Protección a la Salud que deberá cumplir el Sector de Obras de Construcción para Reanudar actividades hacia un Regreso Seguro a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México*

- *Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberá cumplir el Sector Primario para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad de México*

- *Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberán cumplir los servicios profesionales, científicos y técnicos directamente vinculados con las industrias que operan en el semáforo rojo y naranja para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad de México*

- *Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberá cumplir el Sector del Transporte Publico para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad de México*

- *Lineamientos para las Medidas de Protección a la Salud en dependencias y oficinas de Relaciones Internacionales para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad de México*

- *Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberá cumplir el Sector Clubes Deportivos y Actividades Deportivas al Aire Libre para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad de México*

- *Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberán cumplir los comercios con menos de 5 empleados en colonias, barrios y pueblos para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad de México*

- *Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberán cumplir los comercios con más de 5 empleados para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad de México*

- *Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberá cumplir el Sector de estéticas, peluquerías y salones de belleza para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad de México*

- *Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberán cumplir las empresas distribuidoras de mercancía para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad de México*

- *Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberá cumplir los establecimientos en el programa Ciudad al Aire Libre*

- *Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberá cumplir la Industria Audiovisual para reanudar actividades hacia un Regreso Seguro a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.*

- *Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberán cumplir las Librerías para reanudar actividades hacia un Regreso Seguro a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.*

- *Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberá cumplir la Industria de Cines para reanudar actividades hacia un Regreso Seguro a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.*

- *Guía de Mitigación y Prevención de COVID-19 en las Áreas de Atención Ciudadana*

- *Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberán cumplir Los Museos para Reanudar Actividades hacia un regreso seguro a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México*

- *Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberán cumplir Los Transportes de Uso Turístico para Reanudar Actividades hacia un regreso seguro a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México*

- *Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberá cumplir La Industria de Teatros para Reanudar Actividades hacia un regreso seguro a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México*

- *Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberá cumplir el Sector De Exposiciones En Centros De Convenciones para reanudar Actividades hacia un regreso seguro a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.*

- *Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberá cumplir el Sector de Hipódromos para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.*

- *Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberán cumplir las Sucursales Bancarias para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.*

- *Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberán cumplir las áreas administrativas de las universidades para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.*

- *Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberán cumplir los acuarios para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.*

- *Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberán cumplir los circos para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.*

- *Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberá cumplir el sector de gimnasios y centros deportivos cerrados para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.*

- *Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberá cumplir la industria de autocinemas para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.*

- *Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberá cumplir las clínicas de las universidades para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.*

- *Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberá cumplir las Bibliotecas y Archivos Históricos para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.*

- *Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberán cumplir los Parques de diversiones al aire libre para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.*

- *Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberá cumplir el sector de boliches para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.*

- *Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberá cumplir el sector de casinos y casas de apuestas para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.*

El vínculo en comento contiene material informativo, como los carteles dirigidos al público en general, supermercados, tiendas de auto servicio, mercados públicos, tianguis y concentraciones, minería, construcción y fabricación de equipo de transporte, sector primario y cerveceras,trabajadores del hogar,guías restaurantes, hoteles y servicios religiosos, parques y áreas naturales, por todo lo anterior descrito, es de señalar que se cumple con los puntos del **1 al 10** del "Decálogo".

El día **26 de junio** de 2020, la jefa de Gobierno anuncio mediante la Gaceta Oficial Mexicana, el color del semáforo para el periodo comprendido del 29 de junio al 05 de julio de 2020, en el cual determinó color **NARANJA**, y en su numeral segundo señalo:

> ***SEGUNDO.-*** *Se reiteran las medidas de protección a la salud que debe cumplir el personal, proveedores y clientes:*
> *1.- El personal debe utilizar de forma obligatoria Equipo de Protección Personal (EPP) como cubrebocas y careta protectora, así como realizar lavado frecuente de manos.*
> *2.- Implementar un filtro sanitario para la detección de síntomas, realizando la toma de temperatura al ingreso del personal, proveedores y clientes. No se permitirá la entrada a nadie que registre una temperatura mayor a 37.5º C o si presenta alguno de los siguientes síntomas: fiebre, tos,*

*cansancio, dolor muscular y/o de articulaciones, dolor de garganta, diarrea, conjuntivitis (secreción ocular) o irritación, dolor de cabeza (cefalea), pérdida del sentido del olfato o del gusto, escurrimiento nasal, somnolencia y/o dificultad para respirar.*
*3.- Mantener la sana distancia de 1.5 metros entre todas las personas, trabajadores y clientes.*
*4.- Colocar en el establecimiento mercantil dispensadores de gel antibacterial al 70% de alcohol y realizar al menos 6 sanitizaciones de superficies y espacios comunes mediante solución de agua clorada a 440 ppm (10 mililitros de cloro comercial por cada litro de agua).*
*5.- Usar ventilación natural en el establecimiento mercantil. De no ser posible, el sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 30% hacia el exterior. La recirculación del aire al interior está prohibida.*
*6.- Realizar el registro de reanudación de actividades en el enlace electrónico https://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias*
*7.- Realizar pruebas semanales al 5% de su personal, cuando tengan más de 30 empleados.*
*8.- Informar a LOCATEL sobre casos positivos o sospechosos en el centro de trabajo y las personas con las que tuvo contacto en el espacio de trabajo.*
*9.- Los casos positivos se deben resguardar 15 días en su domicilio. Los casos sospechosos se deben resguardar en sus domicilios hasta recibir un diagnóstico negativo.*
*10.- Ninguna persona puede ser despedida por sospecha o confirmación de COVID-19.*

Tal y como lo señala el propio texto, se reiteran las medidas de protección a la salud de las personas habitantes de la Ciudad de México, demostrando así que los puntos del multicitado "Decálogo" son reiterativos a lo señalado por el Gobierno de la Ciudad de México

Inserto a continuación encontrará una tabla donde se transcriben los Avisos del color del semáforo epidemiológico así como la reapertura para la nueva normalidad del Gobierno de la Ciudad de México, con el objeto de visualizar que cada semana, nuestra Jefa de Gobierno hace del conocimiento lo conducente así como señala, que se deberán de seguir los lineamientos para cada actividad, publicados con anterioridad.

| FECHA DE PUBLICACIÓN | AVISO | PERIODO COMPRENDIDO | COLOR DE SÉMAFORO | ACTVIDAD REANUDADA |
|---|---|---|---|---|
| 05/06/2020 | PRIMER AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO | 08 al 14 de junio | ROJO | NA |
| 12/06/2020 | SEGUNDO AVISO POR EL QUE SE DA CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE ESTABLECEN MODIFICACIONES AL SEXTO ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE CREA EL COMITÉ DE | 15 al 21 de junio | ROJO, con el desarrollo de actividades y medidas que permitan una incorporación gradual y ordenada hacia el color NARANJA | • Se reanuda el Programa Hoy No Circula<br>• Se restablecerá gradualmente la prestación de los servicios de transporte público<br>• Industria manufacturera,<br>• Comercio en colonias, pueblos y barrios, que cuenten con una plantilla de trabajadores de 0 a 5 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | ***MONITOREO Y SU ANEXO*** | | | *personas* |
| *19/06/2020* | ***TERCER AVISO POR EL QUE SE DA CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE ESTABLECEN MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE COMO ANEXO FORMAN PARTE DEL SEGUNDO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO*** | *22 al 28 de junio* | *ROJO hacia una incorporación gradual y ordenada al color NARANJA* | *NA* |
| *26/06/2020* | ***CUARTO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN OBSERVARSE, ADEMÁS DE LAS ESTABLECIDAS CON ANTERIORIDAD EN EL MARCO DE LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO*** | *29 de junio al 05 de julio* | *NARANJA* | *• Comercio al menudeo (excepto aquéllos que se encuentren ubicados en Plazas, Centros Comerciales y Tiendas departamentales)*<br>*• Clubes deportivos y actividades deportivas al aire libre,*<br>*• Personas trabajadoras del hogar,*<br>*• Se reanudan actividades en el Centro Histórico, Restaurantes y establecimientos que tienen como giro principal la venta de alimentos preparados,*<br>*• Establecimientos de Hospedaje,*<br>*• Tianguis,*<br>*• Mercados sobre ruedas y bazares,*<br>*• Estéticas, peluquerías y salones de belleza* |
| *03/07/2020* | ***QUINTO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN OBSERVARSE*** | *06 al 12 de julio* | *NARANJA* | *• Centros comerciales y tiendas departamentales* |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| *10/07/2020* | ***SEXTO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN OBSERVARSE*** | *13 al 19 de julio* | *NARANJA, salvo las colonias que estarán en color ROJO,* | *• Colonias determinadas NO podrán realizarse venta de alimentos preparados en la vía pública, ni consumo de alimentos preparados en los puestos de comida que se instalen en los tianguis, mercados sobre ruedas y bazares, en los que sólo podrá brindarse servicio para llevar*<br>*• Comercios al mayoreo en los perímetros A y B del Centro Histórico de la Ciudad de México,*<br>*• Comercio al menudeo en los perímetros A y B del Centro Histórico de la Ciudad de México,*<br>*• Servicios Religiosos*<br>*• Bibliotecas* |
| *17/07/2020* | ***DÉCIMO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN OBSERVARSE*** | *20 al 26 de julio* | *NARANJA* | *• Albercas techadas y abiertas,*<br>*• Museos*<br>*• Transportes de uso turístico en la CDMX*<br>*• Cines* |
| *24/07/2020* | ***DÉCIMO PRIMER AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD*** | *27 de julio al 02 de agosto* | *NARANJA* | *NA* |
| *31/07/2020* | ***DÉCIMO TERCER AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN OBSERVARSE, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO*** | *03 al 09 de agosto* | *NARANJA* | *NA* |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| *07/08/2020* | ***DÉCIMO QUINTO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN OBSERVARSE NARANJA*** | *10 AL 16 DE AGOSTO* | *NARANJA* | *En el caso de los establecimientos mercantiles cuyo giro sea salón de fiesta o principalmente la venta y/o distribución de bebidas alcohólicas en envase abierto y/o al copeo, para su consumo en el interior (bares, cantinas o antros), como una medida extraordinaria se implementa el "Programa Temporal Reapertura de Bares a Restaurantes (REABRE)", mediante el cual se les permitirá reanudar actividades en color NARANJA del Semáforo Epidemiológico, bajo las condiciones y obligaciones de un establecimiento mercantil con giro principal de venta de alimentos preparados y de manera complementaria la venta de bebidas alcohólicas o únicamente de venta de alimentos preparados.* |
| *14/08/2020* | ***DÉCIMO SEXTO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO*** | *17 al 23 de agosto* | *NARANJA* | *NA* |
| *21/08/2020* | ***DÉCIMO SÉPTIMO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO*** | *24 al 30 de agosto* | *NARANJA* | *• Teatros* |
| *28/08/2020* | ***DÉCIMO OCTAVO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO*** | *31 de agosto al 06 de septiembre* | *NARANJA* | *NA* |
| *04/09/2020* | ***DÉCIMO NOVENO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN OBSERVARSE*** | *07 al 13 de septiembre* | *NARANJA* | *• Exposiciones y centros de convenciones,*<br>*• Hipódromo* |
| *11/09/2020* | ***VIGÉSIMO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE ESTABLECEN MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO*** | *14 al 20 de septiembre* | *NARANJA* | *• Labores administrativas de universidades públicas y privadas*<br>*• Acuarios*<br>*• Gimnasios y centros deportivos cerrados*<br>*• Circos tradicionales* |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| *18/09/2020* | ***VIGÉSIMO PRIMER AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXIC*** | *21 al 27 de septiembre* | *NARANJA* | *• Gimnasios y centros deportivos cerrados(aumento de horario)* |
| *25/08/2020* | ***VIGÉSIMO SEGUNDO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO*** | *28 de septiembre al 4 de octubre* | *NARANJA* | *NA* |
| *02/10/2020* | ***VIGÉSIMO TERCER AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN OBSERVARSE*** | *5 al 11 de octubre* | *NARANJA* | *• Ferias y parques de diversiones al aire libre*<br>*• Archivos históricos* |
| *09/10/2020* | ***VIGÉSIMO QUINTO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN OBSERVARSE*** | *12 al 18 de octubre* | *NARANJA* | *• Boliches*<br>*• Casinos y Casas de Apuestas* |
| *16/10/2020* | ***VIGÉSIMO SEXTO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO*** | *19 al 25 de octubre* | *NARANJA* | *NA* |
| *26/10/2020* | ***VIGÉSIMO SÉPTIMO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN OBSERVARSE*** | *26 de octubre al 01 de noviembre* | *NARANJA* | *NA* |
| *30/10/2020* | ***VIGÉSIMO OCTAVO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO*** | *02 al 08 de noviembre* | *NARANJA CON ALERTA* | *NA* |
| *06/11/2020* | ***VIGÉSIMO NOVENO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE ESTABLECEN DIVERSAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN OBSERVARSE DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19, ASÍ COMO LAS EXTRAORDINARIAS DURANTE EL PROGRAMA "EL BUEN FIN" 2020 9 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EL COLOR DEL SEMÁFORO*** | *9 al 15 de noviembre* | *NARANJA CON ALERTA* | *• Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX* |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | ***EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO*** | | | |
| *13/11/2020* | ***TRIGÉSIMO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECEN DIVERSAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN OBSERVARSE DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 Y SE ESTABLECEN MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO*** | *16 al 22 de noviembre* | *NARANJA CON ALERTA* | *Se suspende el "Programa Temporal Reapertura de Bares a Restaurantes (ReABRE)", por un periodo de 15 días naturales contados a partir del sábado 14 de noviembre del presente año. Asimismo, no podrán operar durante dicho periodo aquellos establecimientos mercantiles cuyo giro principal de venta y/o distribución de bebidas alcohólicas en envase abierto y/o al copeo, para su consumo en el interior (bares, cantinas o antros y/o similares)* |
| *20/11/2020* | ***TRIGÉSIMO PRIMER AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECEN DIVERSAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN OBSERVARSE DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 Y SE MODIFICAN LOS AVISOS DÉCIMO Y TRIGÉSIMO POR LOS QUE SE DIO A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO L PERÍODO COMPRENDIDO DEL 23 AL 29 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO*** | *23 al 29 de noviembre* | *NARANJA CON ALERTA* | *NA* |
| *27/11/2020* | ***TRIGÉSIMO SEGUNDO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE ESTABLECEN DIVERSAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN OBSERVARSE DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19*** | *30 de noviembre al 06 de diciembre* | *NARANJA CON ALERTA* | *Se prorroga la suspensión del "Programa Temporal Reapertura de Bares a Restaurantes (ReABRE)", del domingo 29 de noviembre y hasta el domingo 13 de diciembre de 2020* |

Ahora bien, en lo particular esta Alcaldía Cuauhtémoc ha implementado distintas medidas como la emisión de un Protocolo interno para los trabajadores de la Alcaldía, como uno externo que involucra a vecinos, comerciantes, locatarios de establecimientos mercantiles, mercados públicos, comercio en la vía pública y tianguis o bazares, teniendo siempre como prioridad garantizar la salud en la población trabajadora, como consumidora de esta demarcación territorial.

Asimismo, durante el semáforo rojo, se suspendieron 18 obras en ejecución dentro de la demarcación territorial, se implementaron acciones como colocación de posters y adheribles informativos para el lavado y desinfección de manos, se cerraron 13 mercados por venta de productos no esenciales, así como 7,719 locales cerrados temporalmente por el mismo motivo, se señalizó con marcas horizontales las medidas de sana distancia, como requisito para acceso a los mercados se implementó el uso obligatorio de cubrebocas, así mismo se estableció un acceso de entrada y otro de salida, para evitar el contacto entre las personas, un aforo máximo de 25 personas por mercado.

Se sensibilizaron 3,000 establecimientos a través de la entrega de carteles informativos, se realizaron 582 revisiones aleatorias a establecimientos con venta de alimentos y solo para llevar, a efecto de dar cumplimiento a medidas sanitarias, 37 mercados sobre ruedas de productos no esenciales fueron retirados, se implementaron acciones como colocación de posters y adheribles informativos para el lavado y desinfección de manos.

Asimismo, esta Alcaldía cuenta con un espacio en su página de internet https://alcaldiacuauhtemoc.mx/recomenaciones-para-la-poblacion-coronavirus-covid19/ donde se observan Recomendaciones para la población, como medidas de prevención y documentos de interés, respecto del nuevo **coronavirus (COVID-19)**:

- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón o utilizar soluciones a base de alcohol gel al 70%.
- Al toser o estornudar, utilizar el estornudo de etiqueta, que consiste en cubrirse la nariz y boca con un pañuelo desechable o con el ángulo interno del brazo.
- No escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable, meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura; después lavarse las manos.
- No tocarse la cara con las manos sucias, sobre todo nariz, boca y ojos.
- Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en casas, oficinas, sitios cerrados, transporte, centros de reunión, etc., ventilar y permitir la entrada de luz solar.

- Quedarse en casa cuando se tienen enfermedades respiratorias y acudir al médico si se presenta alguno de los síntomas (fiebre mayor a 38° C, dolor de cabeza, dolor de garganta, escurrimiento nasal, etc.).
- Evitar en lo posible contacto con personas que tengan enfermedades respiratorias.

En este orden de ideas; la Alcaldía Cuauhtémoc al igual que todos los niveles de Gobierno de la Ciudad de México, en su ámbito y responsabilidad Institucional, desde el inicio de la Pandemia han difundido las medidas para evitar el contagio en la demarcación a su cargo, refrendando lo estipulado en las gacetas anteriormente descritas, acciones que serán de carácter permanentes en su atención y difusión, hasta entonces se determine el semáforo verde en la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto, para esta alcaldía resulta evidente que existe el marco de acciones con el objeto de evitar y minimizar los contagios derivados del SARS COVID-19; situación que atiende lo solicitado y pretensión contenida en el Punto de Acuerdo, ejerciendo así la autonomía de gobierno interior que le otorga la Constitución de la Ciudad de México, en su artículo 53, apartado A, numeral 1 párrafo segundo, así como el 16 párrafo segundo de la Ley Orgánica de Alcaldías, asimismo tal y como lo señala el artículo 53 de la Constitución de la Ciudad de México en su apartado B, inciso a, fracción III, el Alcalde Nestor Nuñez López, vela por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Cuauhtémoc. Dirección General de Gobierno

**ATENTAMENTE**

**LIC. SALVADOR SANTIAGO SALAZAR**
**DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**
**EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC**

Control Interno:1217
IDT/NNSM